



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 223 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 24 JUL. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

CARTA N°002-2026-C.ALASKA, del 03 de marzo del 2026 el representante común del CONSORCIO ALASKA (consultor de la elaboración del expediente técnico según CONTRATO N°027-2026/GRJ/ORAF con su respectivo jefe de proyectos ING. YARANGA QUISPE TOMAS) presenta el expediente técnico de la inversión: **"REPARACION DE LINEA DE ADUCCION; ADQUISICION DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL; EN EL(LA) LAGUNAS; CHALHUACOCOA; SHINCHICOCHA I Y SINCHCOCHA II DISTRITO DE CANCHAYLLO, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN". con CUI: 2696270;** mediante CARTA N°286-2026-GRJ-GRDE con fecha 03 de julio del 2026 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el expediente técnico a la Sra. Melanie G. Meza Gonzales-Gerente General de Ejecutores y Consultores Peña Blancas S.A.C. (evaluador técnico del expediente según ORDEN DE SERVICIO N°1429); Mediante CARTA N°003-2026-EYCPEÑA BLANCAS.A.C el consultor responsable de la evaluación remite el INFORME TÉCNICO N° 001-2026-EYCPEÑA BLANCA S.A.C. /EVALUADOR con fecha 11 de julio del 2026 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en la cual da la conformidad y recomienda la aprobación del expediente mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y



GRDE	
DOC. N°	10831567
FYP N°	07784745



privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ/GRPSCE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",

Que, según INFORME TÉCNICO N° 001-2026-EYCPEÑA BLANCA S.A.C. /EVALUADOR, de fecha 11 de julio del 2026 presentado por la Sra. Melanie G. Meza Gonzales-Gerente General de Ejecutores y Consultores Peña Blancas S.A.C. (evaluador técnico del expediente según ORDEN DE SERVICIO N°1429), habiendo revisado y evaluado, aprueba el expediente técnico de la inversión: **"REPARACION DE LINEA DE ADUCCION; ADQUISICION DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL; EN EL(LA) LAGUNAS; CHALHUACocha; SHINCHICOCHA I Y SINCHICOCHA II DISTRITO DE CANCHAYLLO, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"**. con CUI: 2696270; según detalle;



CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

LAS METAS FISICAS DE LOS COMPONENTES DEL PIP A EJECUTAR

SON:

INFRAESTRUCTURAS	UNIDAD	CANTIDAD
LAGUNA CHALHUACocha		
Dique de Represamiento		
Dique rehabilitado estructuralmente.	ml	151.8
Tarrajeo y recubrimiento impermeabilizante ejecutado.	m2	836.48
Geomembrana HDPE e = 1.00 mm instalada como sistema de impermeabilización.	m2	759
Aliviadero		
Aliviadero rehabilitado y optimizado hidráulicamente.	ml	59
Sistema de Salida		
Compuerta tipo guillotina instalada y operativa.	und	1
Muro de Información y Monitoreo	und	1
Muro informativo construido.	ml	10
Capacitaciones		
Talleres de capacitación ejecutados, dirigidos a usuarios y operadores locales.	und	4
LAGUNA SINCHICOCHA I		

INFRAESTRUCTURAS	UNIDAD	CANTIDAD
Dique de Represamiento		
Dique rehabilitado.	ml	37.94
Losa con dentellón ejecutada para reforzamiento estructural.	ml	20
Superficie con tarrajeo y recubrimiento impermeabilizante.	m2	52.94
Geomembrana HDPE e = 1.00 mm instalada como sistema complementario de impermeabilización.	m2	113.82
Aliviadero		
Aliviadero construido.	ml	19.80
Sistema de Salida		
Compuerta tipo guillotina implementada y operativa.	und	1
Muro de Información y Monitoreo		
Muro informativo construido.	ml	10
Capacitaciones		
Talleres de capacitación ejecutados, dirigidos a usuarios y operadores locales.	und	4
LAGUNA SINCHICOCHA II		
Dique de Represamiento		
Dique intervenido preventivamente.	ml	25
Tarrajeo y recubrimiento impermeabilizante ejecutado como medida de protección hidráulica.	m2	175
Sistema de Salida		
Compuerta tipo guillotina rehabilitada y operativa.	und	1
Muro de Información y Monitoreo		
Muro informativo construido.	ml	10
Sistema de monitoreo implementado.	und	1
Capacitaciones		
Talleres de capacitación ejecutados, dirigidos a usuarios y operadores locales.	und	2

“REPARACION DE LINEA DE ADUCCION; ADQUISICION DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL; EN EL(LA) LAGUNAS; CHALHUACocha; SHINCHICOCHA I Y SINCHCOCHA II DISTRITO DE CANCHAYLLO, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN”. con CUI: 2696270.

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 5,429,227.96
GASTOS GENERALES (12.363452%)	S/ 671,240.00
UTILIDAD (10.00%)	S/ 542,922.80
SUB TOTAL	S/ 6,643,390.76
IGV (18.00%)	S/ 1,195,810.34

COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 7,839,201.10
-----------------------------------	------------------------

SUPERVISIÓN (4.7007979%)	S/ 368,505.00
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 46,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 148,000.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 90,000.00

COSTO DE INVERSIÓN	S/ 8,491,706.10
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (1.2141%)	S/ 103,100.00

COSTO TOTAL DE INVERSIÓN APROBADO	S/ 8,594,806.10
--	------------------------

SON: S/ 8,594,806.10 OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 10/100 SOLES.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico de la IOARR: “REPARACION DE LINEA DE ADUCCION; ADQUISICION DE SISTEMA DE MANDO Y CONTROL; EN EL(LA) LAGUNAS; CHALHUACOA; SHINCHICOCHA I Y SINCHICOCHA II DISTRITO DE CANCHAYLLO, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN”. con CUI: 2696270, por un costo de inversión total de: **S/ 8,594,806.10 OCHO**



MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 10/100 SOLES, el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 180 días calendarios, por Administración indirecta-contrata.

ARTICULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto, la responsabilidad recae en el consultor responsable de la elaboración del proyecto **consorcio ALASKA** y su jefe de proyectos **Ing. YARANGA QUISPE TOMAS**, consultor encargado de la formulación del expediente técnico del proyecto en mención; y en la Sra. Melanie G. Meza Gonzales-Gerente General de **Ejecutores y Consultores Peña Blancas S.A.C.**, encargado de la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto, según la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

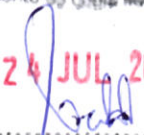
ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. MIGUEL ANGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUN.
a Secretaría General que suscribe. Certifico
que la presente es copia fiel de su original.

HVO 24 JUL 2023


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)